



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1120/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 658/2024, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO FENAT GCHÚ LIMITADA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 953/2024, de fecha 14 de marzo del año 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal ratificó el Contrato de Servicios suscripto en fecha 8 de febrero del año 2024, entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA” el cual tiene por objeto la **limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la denominada “AVENIDA PARQUE”** de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 1357 de fecha 22 de febrero del año 2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$) 2.172.625,00), en concepto de servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la denominada “AVENIDA PARQUE” de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1777, de fecha 4 de marzo del año 2024, por igual suma a la mencionada en el párrafo precedente.

Que, obra Certificación de los trabajos realizados de **limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la denominada “AVENIDA PARQUE”**, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, entre los días 1º de febrero y hasta el día 29 de febrero del año 2024, suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obra Silvio LEUZE, el Director de Espacios Verdes, Ingeniero Emilio David MONTEFINALE y la Señora Nadia ESPÍNDOLA Secretaria de la Cooperativa “FENAT GCHÚ LIMITADA”, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$) 2.172.625,00).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha celebrado distintos contratos con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, entendiéndose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA” Matrícula INAES n.º 58947 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 58947, por la suma PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$) 2.172.625,00), el cual tiene por objeto **limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la denominada “AVENIDA PARQUE”** de esta ciudad, desde el día 1º de febrero y hasta el día 29 de febrero del año 2024.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1120/2024

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.172.625,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001-00000051, de fecha 20 marzo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal